



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAISO, TABASCO.
2021 -2024



Ayuntamiento Constitucional
de Paraíso, Tabasco
2021 - 2024

Presupuesto de Egresos 2024

VERSION CIUDADANA

Marco Legal

El artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, LGCG, establece que los entes públicos, incluido los ayuntamientos, elaboraran y difundirán en sus páginas de internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen de manera sencilla y en forma accesible, el contenido de la información financiera, relativa a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

Importancia de una Versión Ciudadana del Presupuesto de Egresos

La transparencia y rendición de cuentas, son prácticas de gobierno que demandan la sociedad. En particular las cuentas públicas tienen especial interés en la ciudadanía, con motivo de conocer que se haga un buen uso de los recursos públicos, tanto en lo referente a su asignación como al ejercicio de los mismos. La intención es evitar el despilfarro y los malos manejos, y que las acciones de gobierno tengan impacto en el valor público. Para cumplir con estos propósitos, es necesario que la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se expliquen de forma sencilla e inteligible para la comunidad y con ello propiciar una mayor conciencia en la misma, de porqué es importante cumplir con obligaciones fiscales y también del derecho a exigir resultados al gobierno.

Por lo anterior, primero se procederá a explicar de dónde provienen los ingresos del municipio y posteriormente en qué se gastan y como participa la ciudadanía.

¿Qué determina cuánto será el gasto del gobierno municipal?

El monto de los recursos que dispondrá el Municipio para la realización de las obras, servicios y acciones que proporciona a la comunidad, lo determina la Ley de Ingresos, aprobada por el Congreso del Estado de Tabasco, a propuesta del Cabildo. De acuerdo la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Ley de Ingresos por parte del Cabildo, se deberá presentar al Congreso del Estado del 5 al 31 de octubre de cada año. Esa Ley contiene los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir la operación de la Administración Municipal durante un ejercicio fiscal con el dinero previsto de un año.

¿Qué conceptos de recursos prevé la Ley de Ingresos para el gobierno municipal?

Recursos Propios. Proviene de la recaudación directa del Municipio, la cual se deriva de los siguientes conceptos: impuestos, derechos, productos y aprovechamientos. Por ejemplo: un impuesto es el predial, un derecho es la cuota de agua potable, un producto son los intereses ganados en el Banco y un aprovechamiento es una multa municipal.



Origen de Ingresos de Gestión	Importe
<i>Impuestos</i>	15,622,154.70
<i>Derechos</i>	51,785,602.12
<i>Productos</i>	3,564,977.29
<i>Aprovechamientos</i>	6,057,176.34
Total, de Recursos de Ingresos de Gestión	77,026,910.45

A demás de recibir ingresos de manera directa, el Municipio obtiene otros recursos como son:

Participaciones Federales. El Gobierno federal, del total de su presupuesto, destina un porcentaje para los estados y municipios, que distribuyen mediante una fórmula previamente convenida entre la Federación y los Estados.

Origen de Ingresos Participaciones Federales	Importe
Participaciones	338,656,438.00
ISR Participable	42,355,801.00
Fondo de resarcimiento de contribuciones Estatales	10,330,554.00
Participaciones Pemex	33,843,935.00
Total, de Recursos de Participaciones	425,186,728.00

Aportaciones Federales. El Gobierno federal aporta a los estados y municipios recursos derivados del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), que se destinan a la consecución de objetivos específicos en materia de creación de infraestructura, de combate a la pobreza, al pago de los servicios de alumbrado público y de manera particular al pago de la deuda contratada con la Banca. Principalmente el Fondo IV se utiliza para Seguridad Pública y Tránsito.

Origen de Ingresos Aportaciones Federales	Importe
<i>Ramo 33 FIII</i>	96,206,640.00
<i>Ramo 33 FIV</i>	89,367,025.00
Total, de Recursos de Participaciones	185,573,665.00

Convenios Federales. La gestión del Municipio ante las dependencias federales, redunda en transferencia de recursos, que se aplican a determinados proyectos de infraestructura y de apoyo a un sector productivo específico; estos se caracterizan por ser de aportaciones compartidas entre dos o tres órdenes de gobierno.

Origen de Convenios Federales	Importe
<i>Otros Convenios</i>	12,034,739.00
Total, de Recursos de Participaciones	12,034,739.00

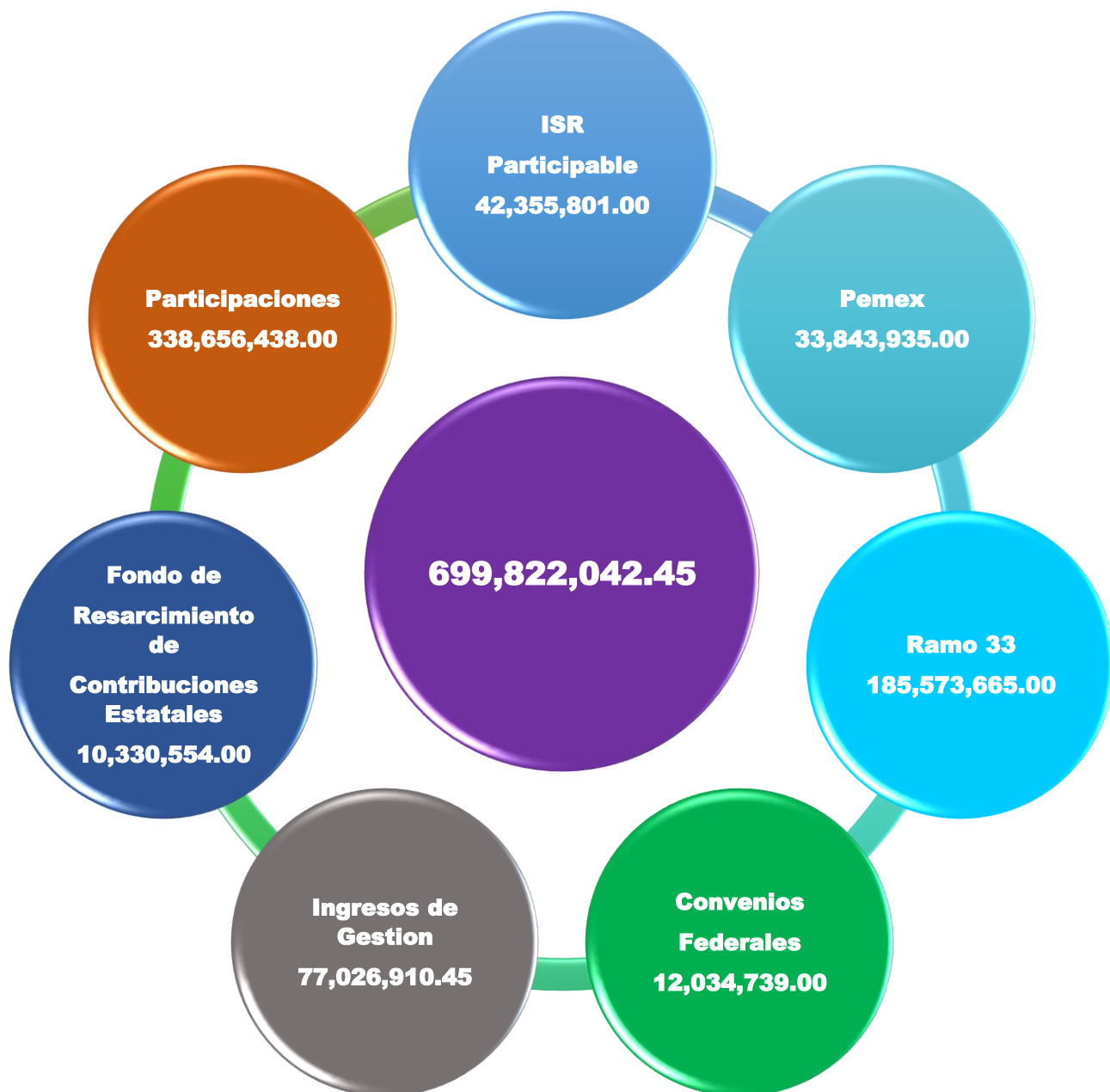
Convenios Estatales. Son recursos que transfiere el Estado para apoyar a las actividades de ciertos servicios públicos a cargo del Municipio, tales como el suministro de agua potable y el mantenimiento de parques y jardines.

Deuda Pública. Es otra alternativa de obtener ingresos vía préstamos bancarios, que se destinan para financiar la construcción de infraestructura y refinanciamiento de créditos.

Origen de los recursos municipales



El presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2024



¿Puede el municipio incrementar sus ingresos en el curso del año?

La Ley de Ingresos del municipio de Paraíso 2024, establece la estimación de los recursos a percibir en un año, aunque no es un dato definitivo. En el transcurso del año y como resultado de las gestiones del Presidente Municipal ante los gobiernos Estatal y Federal, los ingresos por lo general tienden a crecer. Desde el punto de vista de contabilidad gubernamental, los ingresos se registran mes con mes, conforme se captan. El ejercicio fiscal 2024 inicial, no prevé mayor endeudamiento.

Integración del Presupuesto de Egresos Municipal 2024

El ciclo del gasto público:



¿Cómo decide el gobierno municipal en qué gastar?

La integración del presupuesto de Egresos municipal, es resultado de un proceso previo de planeación participativa de la sociedad.

El artículo 5 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, establece que es Responsabilidad de los ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los municipios con la participación de los grupos sociales. Por su parte, el artículo 121 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, prevé la participación ciudadana mediante foros de consulta popular, sus resultados se pondrán a consideración para integrarse a los planes Estatal y/o Municipal de Desarrollo. El Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 (PMD), se integró con base en la consulta ciudadana y de las demandas y compromisos de campaña surgidas de la propia población. La ejecución del PMD se realiza a través de lo que se denomina Programa Operativo Anual (POA), el cual, es la base para la integración del presupuesto de egresos municipal.

¿Qué prioridades propone la ciudadanía para ejecutar el gasto público municipal?

El artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: *a)* agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales; *b)* alumbrado público; *c)* limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; *d)* calles, parques y jardines y su equipamiento; *e)* panteones; *f)* rastro; *g)* mercados; *h)* seguridad pública.

Las principales peticiones y demandas ciudadanas corresponden a los primeros cuatro servicios públicos antes mencionados.

Asimismo, el ejercicio del gobierno municipal se amplía también a otros ámbitos de la sociedad, los cuales son sujetos a la consulta ciudadana, como son: fomento económico y turismo; salud; educación, cultura y recreación; deporte; atención a las mujeres; unidad básica de rehabilitación; protección ambiental y desarrollo sustentable; y por supuesto, las tareas propias de la política para mantener un clima de gobernabilidad apropiado.

¿A cuánto asciende el Presupuesto de Egresos Municipal 2024 (PEM)?

El presupuesto de Egresos del municipio de Paraíso en 2024, de acuerdo con la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Paraíso, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2024, aprobada por el Cabildo, fue de \$699,822,042.45 (Seiscientos noventa y nueve mil ochocientos veintidós mil, cuarenta y dos 45/100 m.n.), la cual fue aprobada por el H. Congreso del Estado de Tabasco.

Antes de exponer el PEM en sus diferentes clasificaciones, conviene comentar su significado: es uno de los documentos importantes de la administración pública local, que describe el quehacer gubernamental municipal, con relación al uso de los recursos públicos. En él se describe la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos.

Clasificaciones del Presupuesto de Egresos

Gasto Programable. Es el que realiza el Gobierno Municipal, para el cumplimiento de sus funciones y servicios públicos a la población, conforme al mandato del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Gasto no Programable. Es el que se destina al cumplimiento de obligaciones legales, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

¿Cómo se propone gastar tu dinero el Gobierno Municipal?

Clasificación funcional del PEM

Esta clasificación describe la naturaleza de las obras y acciones que el gobierno municipal brinda a la población. Con motivo de comprender más fácilmente como se propone gastar tu dinero el Gobierno Municipal, se dividirán de acuerdo a la Clasificación Funcional del Gasto: a) Gobierno; b) Desarrollo Social; c) Desarrollo económico; y d) Otras no clasificadas.

¿Para qué se gasta el Presupuesto?

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persigue el municipio.

Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.

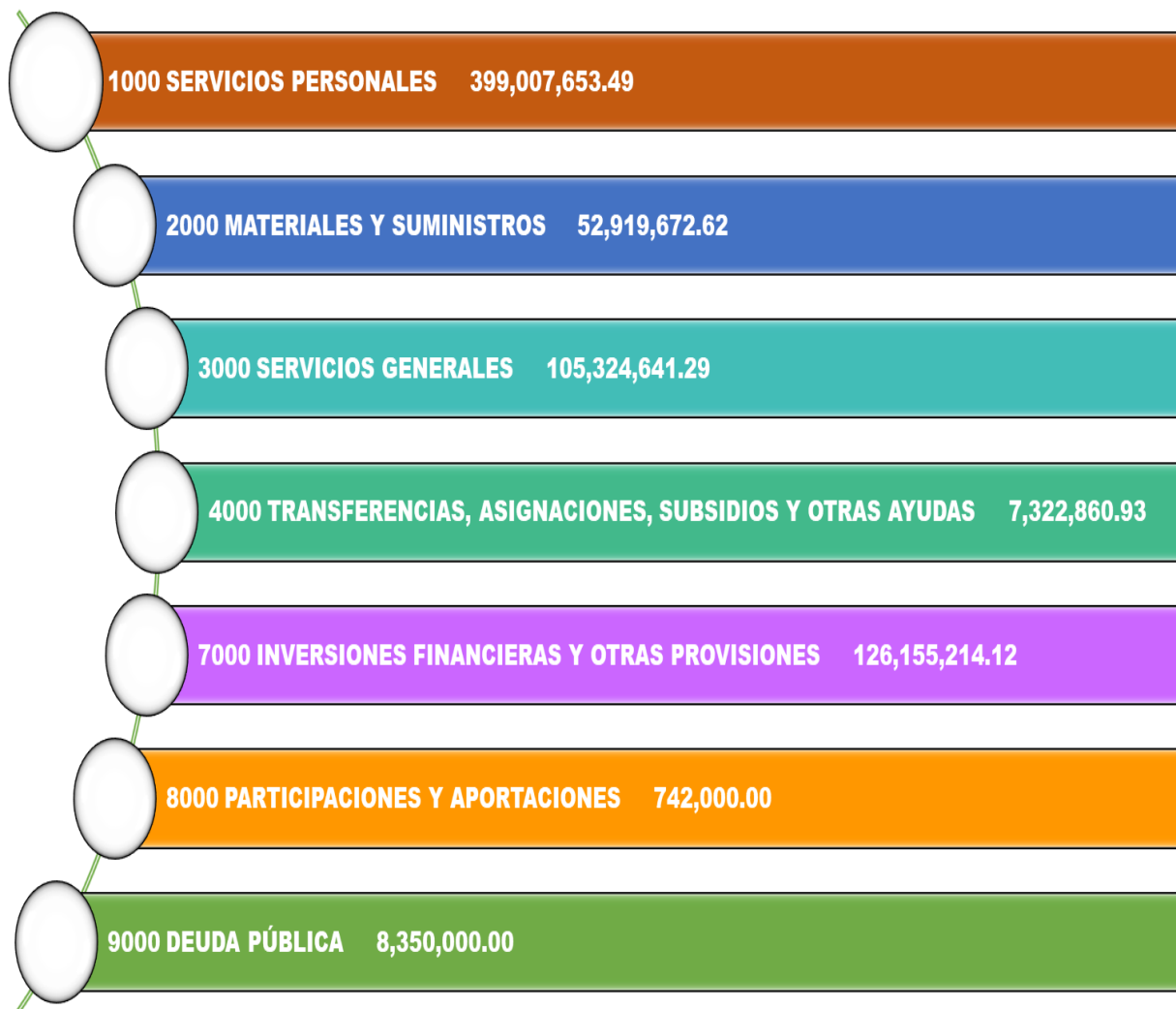
Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de legislación, justicia, coordinación de la política de gobierno, asuntos financieros y hacendarios, vivienda y servicios a la comunidad, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, educación, Otros asuntos sociales y gobierno; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

Legislación	12,316,089.63
Fiscalización	7,501,564.59
Presidencia / Gobernatura	28,950,373.18
Política Interior	1,000,000.00
Asuntos Jurídicos	49,560,216.39
Otros	310,075.14
Asuntos Financieros y Hacendarios	155,250,122.83
Policia	86,363,199.89
Protección Civil	12,004,739.00
Otros asuntos de Orden Público y Seguridad	14,003,646.57
Servicios de Comunicación y Medios	4,525,455.82
Otros	136,116,469.50
Ordenación de Desechos	32,168,279.00
Otros de Protección Ambiental	3,677,302.73
Urbanización	8,370,363.20
Desarrollo Comunitario	7,734,433.85
Alumbrado Público	23,654,000.00
Cultura	50,707,713.74
Educación Básica	63,480.00
Educación Media Superior	27,480.00
Educación Superior	113,920.00
Otros Grupos Vulnerables	3,904,649.66
Otros Asuntos Sociales	37,051,769.56
Turismo	6,719,493.63
Otros Asuntos Económicos	9,377,204.54
Deuda Pública Interna	8,350,000.00

¿En qué se gasta tu dinero?

Clasificación por Objeto del Gasto

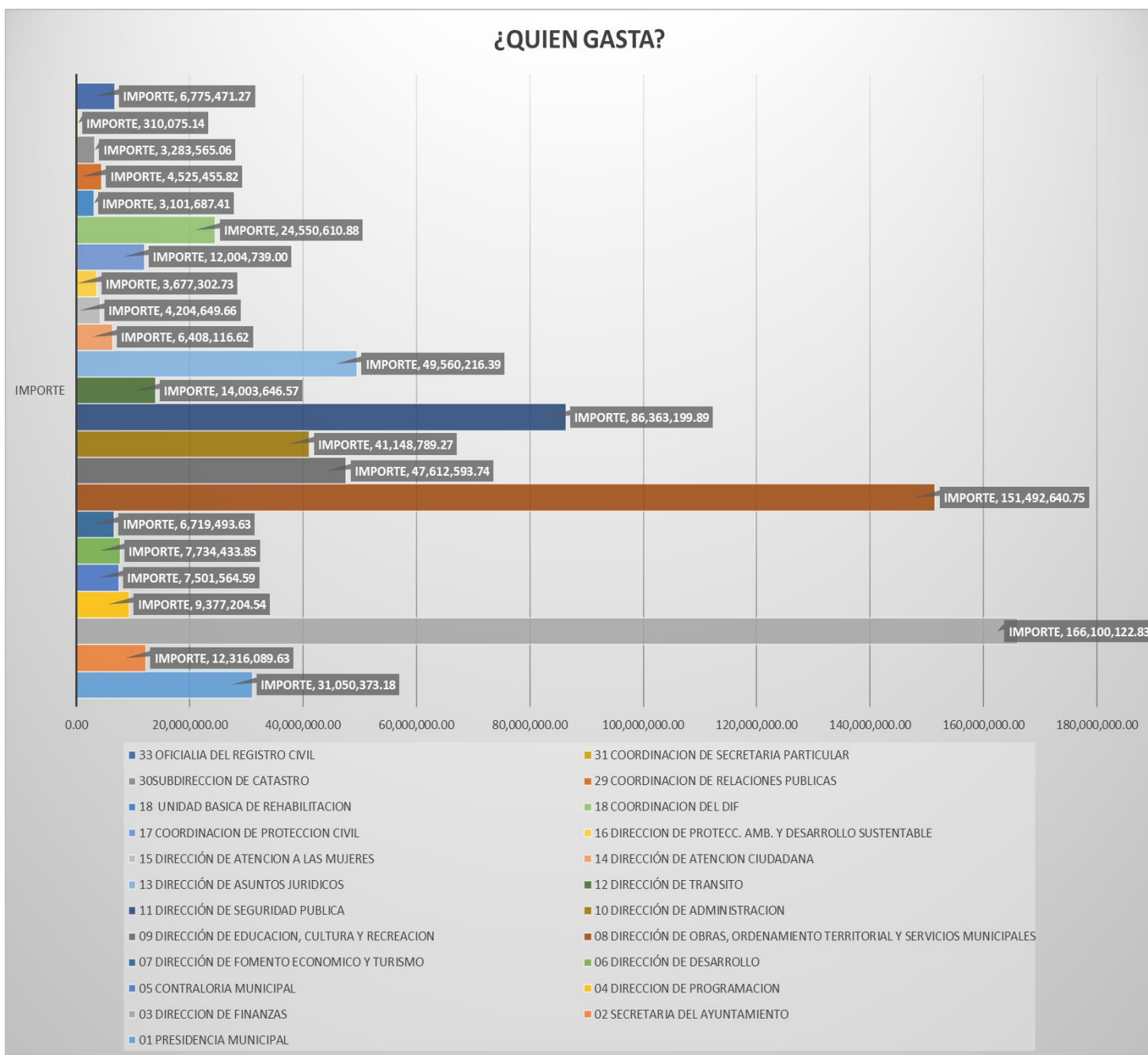
En esta presentación del PEM lo que se destaca es la naturaleza económica del gasto público. Es decir, por un lado, se tienen los recursos destinados a la operación y mantenimiento de los servicios públicos municipales, así como las transferencias, subsidios y apoyos, generalmente conocidos como gasto corriente; y, por otro lado, está el destino de recursos hacia la inversión pública, lo que implica conservar y/o ampliar los activos con los que cuenta el municipio. Esta clasificación por objeto del gasto es similar a la clasificación denominada por tipo de gasto o económica y se refiere a los siguientes conceptos:



¿Quién gasta?

Clasificación Administrativa

Es la presentación del gasto ordenado por direcciones y coordinaciones que integran la estructura del gobierno municipal.



Presupuesto por Unidad Administrativa (Peso)

UNIDAD RESPONSABLE	APROBADO
PRESIDENCIA MUNICIPAL	31,050,373.18
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	12,316,089.63
DIRECCION DE FINANZAS	166,100,122.83
DIRECCION DE PROGRAMACION	9,377,204.54
CONTRALORIA MUNICIPAL	7,501,564.59
DIRECCIÓN DE DESARROLLO	7,734,433.85
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	6,719,493.63
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	151,492,640.75
DIRECCIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	47,612,593.74
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	41,148,789.27
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	86,363,199.89
DIRECCIÓN DE TRANSITO	14,003,646.57
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	49,560,216.39
DIRECCIÓN DE ATENCION CIUDADANA	6,408,116.62
DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	4,204,649.66
DIRECCION DE PROTECC. AMB. Y DESARROLLO SUSTENTABLE	3,677,302.73
COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	12,004,739.00
COORDINACION DEL DIF	24,550,610.88
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	3,101,687.41
COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS	4,525,455.82
SUBDIRECCION DE CATASTRO	3,283,565.06
COORDINACION DE SECRETARIA PARTICULAR	310,075.14
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	6,775,471.27
TOTAL	699,822,042.45

Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Con motivo de que los recursos públicos tengan un ejercicio responsable y en beneficio de la población, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el gasto de los gobiernos federal, estatal y municipal, debe administrarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Para coadyuvar a ello, se viene impulsando la cultura en el quehacer gubernamental de la Gestión para Resultados, que comprende el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED). Conforme el calendario para aplicar el PbR-SED, los municipios tuvieron el año 2015 para iniciar su implementación.

Por lo anterior, los presupuestos de egresos municipales de Paraíso 2024 incorporan indicadores de desempeño, que indican las metas de esos indicadores, que deben cumplir las dependencias del Ayuntamiento en el ejercicio de los programas presupuestarios.

Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

La Ley General de Contabilidad Gubernamental prevé en sus artículos 54 y 79, evaluar el comportamiento de la gestión pública en base al PbR-SED. Para ello, se llevan a cabo evaluaciones del desempeño, realizadas por instancias técnicas independientes de la administración pública. En el caso de Paraíso, los resultados de la evaluación del desempeño del ejercicio 2024.

Aparte de la evaluación externa del desempeño antes mencionada, la SHCP anualmente durante los meses de febrero y marzo realiza un diagnóstico sobre el avance en la implementación del Pbr-SED en los gobiernos estatales y municipales.